

A continuación, se instruyen las reglas para el uso de la marca de empresa certificada de **Latín American Certification and Systems, A.C.** 

- 1. Una vez que ha sido otorgada la certificación o su ratificación de permanencia se podrá hacer uso del logo de marca o leyenda correspondiente.
- 2. Las organizaciones certificadas por LATIN AMERICAN CERTIFICATION & SYSTEMS, A.C. podrán usar la marca del organismo para promover su certificación.
- 3. El uso de marca tendrá como único fin promover que su sistema de gestión se encuentre certificado.
- 4. Si la certificación es suspendida, con ello se suspende también el derecho de usar la marca y está será restituida al mismo tiempo que la certificación una vez emitida la decisión correspondiente.
- 5. El cliente solicitante puede usar la marca del organismo una vez otorgada la certificación o su mantenimiento, posterior a la emisión del dictamen.
- 6. La marca que avala la certificación de su SG no debe ser utilizada, sobre un producto o un embalaje de producto ni de ninguna otra manera que se pudiera interpretarse como una indicación de la conformidad de dicho producto.
- 7. La marca no debe ser colocada en informes de ensayo o calibración de laboratorios ni en informes de inspección, ya que dichos informes se consideran que son productos en este contexto.
- 8. No podrá ser modificada la marca en forma, color, texto, ni diseño. (Solamente pude ser modificado de tamaño, sin alterar la proporción de este).
- 9. Se debe usar la marca mientras la certificación esté vigente. (Si llega su fecha de vencimiento y no es renovada no podrá ser referenciada en lo posterior).
- 10. No se podrá hacer uso de la marca de la certificación si se encuentra suspendido o vencido, y se procederá de acuerdo a los contenidos en este reglamento.

# Mantenimiento de la certificación del sistema de gestión:

# Certificación inicial:

- 1. El período de certificación inicia con la fecha de la toma de decisión establecida en el FPrGD-01-01 Decisión del Comité Técnico de Evaluación y Dictamen.
- 2. Una vez certificado este deberá asegurar la conformidad del sistema de gestión respecto a la normativa aplicable que dio origen a su certificación
- 3. La vigencia de la certificación es de 3 años, y durante este periodo se deberán realizar auditorías de vigilancia de acuerdo con el ciclo acordado (anual) para la revisión del sistema.
- 4. En caso de que no se realice alguna de las auditorías de vigilancia o se tenga un adeudo por más de 4 meses por algún concepto en las cuotas, establecidas por **Latín American Certification and Systems, A.C.**. Este se reservará el derecho de suspender y/o cancelar el certificado respectivo.
- 5. El cliente deberá de solicitar las evaluaciones posteriores, incluyendo los medios para examinar la documentación, los registros, informes de auditorías internas y garantizar el acceso del personal a todas las áreas para los propósitos de la evaluación, vigilancia, reevaluación y resolución de quejas, así mismo cuando corresponda, permitir al organismo de certificación previa solicitud la presencia de observadores en el proceso de ejecución de auditoría (por ejemplo, los auditores de acreditación, auditores en entrenamiento).
- 6. Hay que considerar que el organismo de certificación puede realizar auditorías bajo la forma de visitas sin aviso previo con el fin de:
  - Examinar quejas
  - Revisar las modificaciones que pudieran afectar la capacidad del sistema de gestión para continuar cumpliendo los requisitos de la norma utilizada para la certificación
  - Seguimiento a una suspensión

Nota: En caso de ser necesario, se solicita, se permita el acceso al personal que participe a nombre del "ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN" (auditores en entrenamiento, observadores, expertos técnicos o testificadores)

Versión 10	Fecha de versión: 29.04.2025	Página 1 de 10
VC131011 10	1 CC114 4C VC131011. 23.04.2023	Fugilia i uc io



- 7. La organización certificada tiene el derecho a presentar apelaciones, quejas o comentarios sobre una decisión tomada o una actividad realizada durante el proceso de certificación, como se indica en el PrGA-05-Procedimiento de Atención a quejas, apelaciones y comentarios en donde se especifican el proceso y deberá de quedar asentado en el FPrGA-05-01- Registro de Apelaciones y Disputas.
- 8. La organización debe de realizar el pago de los servicios que se requieren de acuerdo con la cotización previamente entregada, incluyendo los pagos a los seguimientos de cierre de no conformidades y/o observaciones y conforme a lo establecido. En caso de no realizar los pagos de los servicios solicitados, Latín American Certification and Systems, A.C. se reserva el derecho de cancelación de los servicios.
- 9. Cumplir siempre con lo dispuesto en el programa de auditorías. Así como con la agenda de trabajo durante el servicio de auditoría.
- 10. Cuando la organización presente cambio que afecten significativamente la actividad u operación debe de informarlos a Latín American Certification and Systems, A.C.
- 11. Mantener evidencia sobre las revisiones directivas y auditorías internas completas a todo el sistema de gestión (ambas al menos una vez al año), así como de la operación efectiva del sistema de gestión.
- 12. Mantener y presentar evidencia referente a las quejas de los clientes, así como el plan de acciones correctivas y documentación de soporte de la atención dada a cada una de las quejas.
- 13. Enviar Latín American Certification and Systems, A.C. la documentación del sistema de gestión, cada vez que tenga cambios para mantenerlo en su versión vigente dentro de su expediente. De lo contrario, Latín American Certification and Systems, A.C. no se responsabiliza de utilizar información obsoleta para elaborar las agendas de trabajo, para los siguientes servicios.
- 14. Cumplir en caso necesario, con las actividades de seguimiento de Latín American Certification and Systems, A.C. que pueden incluir entre otras:
  - •Pedir información, sobre aspectos relativos a la certificación.
  - Revisar declaraciones relativas a sus operaciones (material promocional, sitios en Internet, etc.)
  - Pedir para que proporcione documentos y registros (en papel o vía electrónica).

## Auditorías de vigilancia (mantenimiento)

- 15. La vigencia de la certificación es de 3 años, y durante este periodo se deberán realizar auditorías de vigilancia de acuerdo con el ciclo acordado (anual) para la revisión del sistema.
  - La primera vigilancia deberá de realizarse a los 12 meses de la toma de la decisión.
  - La segunda vigilancia se deberá realizar a los 24 meses de la toma de la decisión de la certificación,
  - La tercera vigilancia se deberá realizar a los 34 meses, previo a la expiración de la certificación.

# Hallazgos en auditorías de vigilancia (mantenimiento)

- 16. Si durante alguna auditoría de vigilancia se detectan no conformidades
- 17. Para la NC menores presentar un plan de acciones (dentro de los primeros 15 días se deberá de aprobar el plan de acción) posteriormente enviar: análisis de causa raíz, acciones a implementar que aseguren la eliminación de la causa raíz identificada, responsables de la ejecución, fechas compromiso de realización y responsable de la revisión de las acciones, así como la fecha de revisión de la eficacia y cierre de la NC en un plazo de 30 días naturales máximo a la fecha de entrega del presente informe.
- 18. Para la NC mayores presentar un plan de acciones (dentro de los primeros 15 días se deberá de aprobar el plan de acción) posteriormente enviar: análisis de causa raíz, acciones a implementar que aseguren la eliminación de la causa raíz identificada, responsables de la ejecución, fechas compromiso de realización y responsable de la revisión de las acciones, así como la fecha de revisión de la eficacia y cierre de la NC y las evidencias correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales a la fecha de emisión del presente informe para el cierre.
- 19. Una vez enviada la información antes mencionada se turnará el expediente al Comité Técnico de Evaluación y Dictamen para revisión y toma de decisión.

Versión 10	Fecha de versión: 29.04.2025	Página 2 de 10



### Recertificaciones

- 20. Antes de concluir el periodo de vigencia de la certificación, la organización puede renovar su certificado (el tiempo recomendado para realizar la auditoría de recertificación es de 3 meses antes de la fecha de vencimiento del certificado).
- 21. La auditorias de recertificación se evaluará como una auditoría inicial (de certificación) para cumplir con lo siguiente:
  - Asegurar la interacción efectiva de todos los elementos del sistema.
  - Que se garantice la efectividad total del sistema a pesar de ligeros cambios en las operaciones.
  - Demostrar el compromiso de mantener la efectividad del sistema.

# Reducción y ampliación de alcance de la certificación

- 22. Antes de concluir el periodo de vigencia de la certificación, la organización puede renovar su certificado (el tiempo recomendado para realizar la auditoría de recertificación es de 3 meses antes de la fecha de vencimiento del certificado).
- 23. La auditorias de recertificación se evaluará como una auditoría inicial (de certificación) para cumplir con lo siguiente:
  - Asegurar la interacción efectiva de todos los elementos del sistema.
  - Que se garantice la efectividad total del sistema a pesar de ligeros cambios en las operaciones.
  - Demostrar el compromiso de mantener la efectividad del sistema.

# Suspensión, cancelación y retiro del certificado

- 24. La suspensión se puede dar en los siguientes casos:
  - No cumplir con las evaluaciones de vigilancia establecidas por Latín American Certification and Systems, A.C.
  - Cuando el sistema de gestión no esté conforme con los requisitos especificados en la normativa en más del 50%.
  - Si la organización no cumple con los lineamientos del uso de la marca o se usa para otros fines no especificados.
  - Cuando el certificado se usa para otros fines que no sean los declarados legalmente por Latín American Certification and Systems, A.C. o se abusa en el uso de los informes de auditoría.
  - Si la organización usa el certificado o marca de manera engañosa en publicidad u otro medio
  - Cuando no se notifiquen los cambios que impacten al sistema de gestión.
  - Haber recibido notificación de no conformidades y no se hayan corregido de acuerdo a lo estipulado en los procedimientos de Latín American Certification and Systems, A.C.
  - Si la organización certificada mantiene un adeudo por más de 30 días su certificación entra en suspensión.
  - Si la organización no permite el acceso a la información solicitada o a sus instalaciones de acuerdo con lo estipulado en los procedimientos de certificación y evaluación de vigilancia y en los reglamentos de Latín American Certification and Systems, A.C.
  - Si cambia de domicilio y razón social y no es notificado oportunamente a **Latín American Certification and Systems, A.C.**

#### Restauración:

25. Después de la expiración de la certificación el certificado podrá ser restaurado dentro de los seis meses siguientes, siempre y cuando se hayan completado las actividades de renovación de la certificación pendiente, de otra forma se deberá de realizar una etapa 2 y la fecha de vigencia del certificado debe ser la fecha de la decisión de la nueva certificación o una posterior y la fecha de la expiración se deberá basar en el ciclo de la certificación anterior.

Versión 10	Fecha de versión: 29.04.2025	Página 3 de 10

#### Latin American Certification & Systems

### REGLAMENTO DE USO DE MARCA PARA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO LACS RCTED-02

### Cancelación

- 26. Después de que una empresa permanezca suspendida por un periodo mayor a 6 meses se procede a la cancelación.
- 27. A partir de que se termina el plazo de prórroga inicial para pagar un servicio (30 días) se tiene un máximo de 15 días adicionales para pagar de lo contrario se procede a la cancelación.
- 28. Si la organización se declara en quiebra, cierra sus instalaciones o sus sucursales certificadas.
- 29. Si la organización es reincidente en los casos de suspensión, Latín American Certification and Systems, A.C. evaluará realizarle la cancelación por número de suspensiones o por el impacto de estas
- 30. Cuando la organización lo solicita expresamente por escrito a Latín American Certification and Systems, A.C. Una vez notificada la suspensión o cancelación de la certificación, la organización deberá suspender el uso de material de propaganda, cesar toda publicidad o promoción que le refiera a una condición de certificado y devolver el certificado original o en su caso carta de responsabilidad del mal uso que se le pudiera dar al certificado.

## Cambios de fecha de auditoría sin previo aviso

31. En caso de cambio de una fecha programada de auditoría sin previo aviso representará gastos de gestión correspondientes al 20% de monto total del servicio

### Notificación de modificaciones realizadas por el cliente.

- 32. Informar, sin demora, las cuestiones que puedan afectar la capacidad del sistema de gestión para continuar cumpliendo con los requisitos de la norma utilizada para la certificación.
  - Estas modificaciones pueden ser relativas a:
  - Estatus jurídico, comercial, de organización o los derechos de propiedad.
  - La organización y el equipo de gestión (directivos, personal que toma la decisión o personal técnico clave)
  - La ubicación de la persona a contactar y los sitios principales que fueron auditados.
  - El alcance cubierto por el sistema de gestión de calidad.
  - Cambios importantes al sistema de gestión y los procesos.

## Uso de certificado

- 33. Publicar la certificación del sistema de gestión de la empresa solamente a partir de la vigencia del certificado.
- 34. No puede modificar o falsificar el certificado, si así sucede será cancelado de manera inmediata.
- 35. No puede prestar, conceder, traspasar o usar el certificado con otro fin que el especificado.
- 36. Debe notificar a **Latín American Certification and Systems, A.C.** si dicho certificado ha sido ultrajado, robado, modificado o usado inadecuadamente.
- 37. No deben fotocopiar o reproducir de ninguna forma o medio el certificado. (En caso de que la organización requiera copia del certificado debe solicitarlo a **Latín American Certification and Systems, A.C.**
- 38. El certificado solamente lo puede utilizar la empresa que ha sido evaluado su sistema de gestión
- 39. No haga ni permita que se haga ninguna declaración engañosa concerniente a su certificación
- 40. No utilice ni permita la utilización engañosa de ningún documento de certificación en su totalidad o en parte,
- 41. En caso de cancelación del certificado debe retirar toda publicidad que haga referencia a la certificación como se indica el apartado de suspensión y cancelación de este reglamento.
- 42. Deberá modificar toda la publicidad que emitió cuando el alcance de su certificado tenga una reducción
- 43. Usar la certificación solamente para indicar que el sistema de gestión es conforme con las normas especificadas
- 44. No puede usarse en productos, etiquetas o marcado del producto o en cualquier forma que se interprete o confunda como certificación de producto
- 45. No hacer referencia a que la certificación aplica a una actividad, sitios, proceso o servicio que se encuentre fuera del alcance del certificado

Versión 10	Fecha de versión: 29.04.2025	Página 4 de 10



- 46. No utilice su certificación de forma que desprestigie a **Latín American Certification and Systems, A.C.** o su sistema de certificación y que conlleve a la pérdida de la credibilidad de su organización y de **Latín American Certification and Systems, A.C.**
- 47. Ajustarse a los requisitos de **Latín American Certification and Systems, A.C.** al referirse a la condición de su certificación en los medios de comunicación, tales como Internet, documentos, folletos, publicidad, etc.

#### LOGO DE ACREDITADORA:

a) El presente logo es de uso exclusivo del organismo para fines de emisiones de certificados, documentales y promocionales. Queda en todo sentido prohibido su uso fuera de los documentos y medios de promoción oficiales del organismo y clientes. Para más información relacionada con el status de la acreditacion favor de consultar: https://catalogo.consultaema.mx:75/busqueda-organismos-certificacion







Ejemplo

**Ejemplo** 

**Ejemplo** 

b) El presente logo es de uso exclusivo del organismo para fines de acreditación. El uso en los certificados está previamente autorizado por la entidad de acreditación y no puede sufrir modificación alguna, por lo que los clientes no podrán hacer uso de estas marcas.

### LOGO INSTITUCIONAL:

c) El presente logo es de uso exclusivo del organismo para fines institucionales, documentales y promocionales. Queda en todo sentido prohibido su uso fuera de los documentos y medios de promoción oficiales del organismo.



d) El presente logo se diseñó para uso exclusivo en tarjetas de presentación, firmas de correo electrónico y presentaciones comerciales. Queda en todo sentido prohibido su uso fuera de las aplicaciones antes mencionadas.





# LOGO DE AUTENTIFICACIÓN DE CERTIFICADO:

e) Como medida de seguridad y para dar autenticidad a los certificados se diseñó un logo único, el cual aparece solamente en los certificados impresos.



Debido a su naturaleza, queda prohibido el uso o reproducción

## LOGO DE MARCA DE EMPRESA CERTIFICADA LACS:

f) Marca de empresa certificada podrá ser utilizada por empresas certificadas bajo los términos expuestos y en las especificaciones abajo descritas:





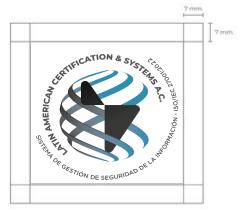


Debido a su naturaleza, queda prohibido el uso o reproducción

- g) El interesado deberá hacer la solicitud vía correo electrónico a info@lacs.org.mx declarando cual es el uso que se le dará y el tipo de archivo en el que se requiere (jpg., png., ai., eps. etc...), adjuntando un boceto del diseño.
- h) Debe especificar también el tamaño en que lo requiera; el diámetro mínimo para conservar la legibilidad es de 25 mm. o 70 dpi. de altura y 176 mm. o 50 pixeles de ancho si la resolución es de 72 dpi.

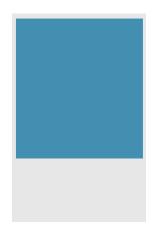


 Debe procurar al menos 7 mm. de distancia con respecto a cualquier otro elemento del diseño.

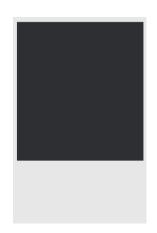


j) Cuando se utiliza el logo de empresa certificada siempre deberá de estar acompañado del número de certificado (SGC, SGAS, SGSI 00-L00-000-0000) y la norma de referencia de su certificación (ISO 27001:2022, ISO 9001:2015 o ISO 37001-2016), y será vigente únicamente para el ciclo de certificación en curso.

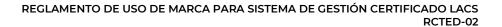




CMYK:	RGB:	HSB:
C: 76%	R: 48	H: 194°
M: 28%	G: 143	S: 72%
Y: 201%	B: 178	B: 69%
K: 4%		



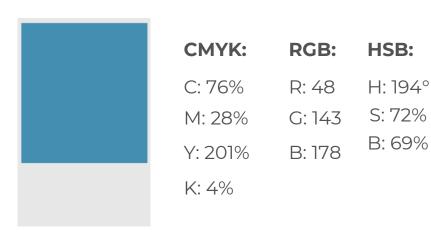
CMYK:	RGB:	HSB:
C: 67%	R: 58	H: 45°
M: 58%	G: 58	S: 1%
Y: 55%	B: 58	B: 23%
K: 61%		

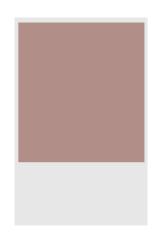




k) Cuando se utiliza el logo de empresa certificada siempre deberá de estar acompañado del número de certificado (SGC, SGAS, SGSI 00-L00-000-0000) y la norma de referencia de su certificación (ISO 27001:2022, ISO 9001:2015 o ISO 37001-2016), y será vigente únicamente para el ciclo de certificación en curso.



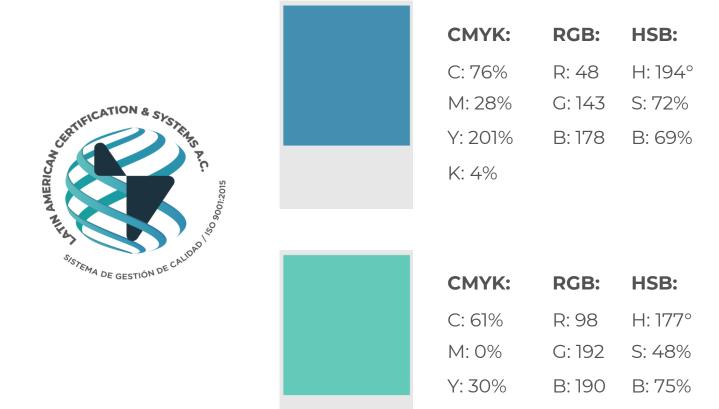




RGB:	HSB:
R: 190	H: 14°
G: 160	S: 20%
B: 150	B: 74%
	R: 190 G: 160



I) Cuando se utiliza el logo de empresa certificada siempre deberá de estar acompañado del número de certificado (SGC, SGAS, SGSI 00-L00-000-0000) y la norma de referencia de su certificación (ISO 27001:2022, ISO 9001:2015 o ISO 37001-2016), y será vigente únicamente para el ciclo de certificación en curso.



- m) Una vez aprobado el uso del logo, se enviará el archivo del logotipo correspondiente personalizado.
- n) El uso de la marca de LATIN AMERICAN CERTIFICATION & SYSTEMS, A.C. está controlado por el presente reglamento.

K: 0%

- o) Los logotipos y nombres de LATIN AMERICAN CERTIFICATION & SYSTEMS, A.C. son marca registrada por lo que el apego a nuestros lineamientos es obligatorio; en caso de que estos no sean cumplidos este organismo se reserva el derecho de proceder legalmente.
- p) Sanciones

Versión 10	Fecha de versión: 29.04.2025	Página 9 de 10



- \* El logotipo de LATIN AMERICAN CERTIFICATION & SYSTEMS, A.C. y los símbolos de empresa certificada son marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que el mal uso de estos será sancionado de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual y su reglamento y cualquier otra ley aplicable.
- \* En caso de que el CLIENTE incumpla las condiciones establecidas en el presente reglamento LACS podrá retirar el uso de la marca y tomar las acciones legales que correspondan.
- q) En caso de que algún cliente decida no utilizar la marca de certificación, y desee citar su certificación deberá de hacer referencia a los siguientes incisos:
- r) Leyenda que deberá de incluir los siguientes elementos y será vigente únicamente para el ciclo de certificación en curso, el uso de la leyenda le aplican los mismos lineamientos del uso de marca descrito en este documento.
  - i. La identificación del cliente certificado (número de certificado).
  - ii. La norma certificada (ISO 27001:2022, ISO 9001:2015 o ISO 37001-2016).
  - iii. El Organismo de certificación que emite el certificado LATIN AMERICAN CERTIFICATION & SYSTEMS, A.C.

# **Ejemplo**

# "Empresa certificada por LACS N° de certificado SGC, SGSI, SGAS 00-L00-000-0000 en ISO XXXX:XXXX"

Recibí reglamento de uso de Marca de Empresa Certificada LACS

Nombre de la organización:	
Fecha	
Nombre y firma del representante de la dirección o del sistema:	